

**MINUTA DE POSICIÓN**  
**CONSULTA CIUDADANA VIRTUAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**

**I. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD**

<b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>	Diciembre 2024
<b>MODALIDAD</b>	Virtual, con Forms de Microsoft.
<b>PARTICIPANTES</b>	Ciudadanía en general
<b>ORGANIZA</b>	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

**II. ANTECEDENTES**

En el marco de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007 del 18 de agosto del 2022, la Resolución Exenta N° 210 del 19 de enero del 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del citado ministerio (párrafo 4 de las consultas ciudadanas); y la Resolución Exenta N° 295, del 09 de octubre de 2024, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del citado servicio (ítem 3, consultas ciudadanas art. 22 al 26); el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, da respuesta a las normas e indicaciones antes mencionadas con el objetivo de incorporar a la ciudadanía con sus consultas, opiniones u observaciones de las políticas públicas de este organismo, permitiendo que actúe como un ente fiscalizador de la ejecución de dichas políticas, fomentando la transparencia de la institución.

Mediante el desarrollo de un proceso de recolección de solicitudes de temas, a través de un llamado en la página web institucional, se buscará consultar sobre materias de importancia del servicio y que estén en sintonía con las políticas de gobierno. Es importante considerar que este servicio se encuentra en etapa de implementación gradual hasta el año 2026, razón por la cual, el mecanismo de consulta ciudadana resulta pertinente para conocer las materias de interés de la ciudadanía, en cuanto a la política pública relacionada con la reinserción social juvenil.

Para ello, se desarrollará el citado proceso de recolección de solicitudes (temáticas), para la realización de futuras consultas ciudadanas o instancias de participación, cuyo objetivo principal es saber las materias de interés en las que se requiere conocer la opinión de la ciudadanía. El proceso tendrá criterios de representatividad, diversidad y pluralismo. Este proceso será informado a las personas interesadas y ciudadanía en general a través del sitio web y las redes sociales del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Las solicitudes serán recibidas hasta el último día hábil del mes de diciembre de este año y serán evaluadas para su implementación durante el año siguiente. La definición quedará publicada en un documento en la página web del servicio, durante el primer trimestre del año siguiente (2025), indicando el proceso, metodología y argumento que la fundamenta.



Cabe señalar que la futura consulta ciudadana, a desarrollarse el 2025, tendrá tres etapas, que, en términos generales se resume de la siguiente manera: Presentación de argumentos (minuta de posición), Consulta y deliberación ciudadana; y Respuesta pública de la autoridad.

### **III. OBJETIVO DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN PARA LA CONSULTA CIUDADANA**

Conocer las materias de interés en las que se requiere saber la opinión de la ciudadanía, bajo criterios de representatividad, diversidad y pluralismo. Este proceso será informado a las personas interesadas y ciudadanía en general a través del sitio web <https://www.reinsercionjuvenil.gob.cl/> y las redes sociales del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

### **IV. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Diciembre 2024.

### **V. CONTENIDO**

1. Elaborar Minuta
2. Elaborar Pauta de Preguntas
3. Realizar proceso de recolección híbrido (virtual y un taller presencial)
4. Elaborar Reporte con resultados
5. Ejecutar mecanismo año 2025

### **VI. INSTRUMENTO PROPUESTO**

#### **Datos sociodemográficos, previos a la encuesta**

- Correo electrónico
- Edad
- Género
- Región
- Comuna
- Escolaridad
- Situación de discapacidad
- Pertenencia a pueblo indígena u originario
- Usuario y/o beneficiario del Servicio (referente afectivo/adolescente/joven)
- Representa a algún organismo relacionado con la temática de justicia juvenil

#### **Pauta de preguntas**

1. ¿ Has sido o eres beneficiario/a del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil a través de sus centros de administración u organismos colaboradores?
  - Beneficiario directo (adolescente/joven atendido en centro de administración directa u organismo acreditado).
  - Beneficiario indirecto (familiar, referente afectivo, otro/a).
  - No he sido beneficiario/a.



2. ¿Sabías que el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil destina su trabajo a todas las personas que al momento de la ejecución del delito sean mayores de 14 años y menores de 18 años, respecto de quienes se haya decretado una sanción o medida en conformidad a la Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente?

- Sí.
- No.

3. ¿Cuál es tu situación académica o laboral actual?

- Trabajo en sector público. – pasar a la pregunta 4
- Trabajo en sector privado. – pasar a la pregunta 4
- Solo estudio. – pasar a la pregunta 6
- Ninguna de las anteriores. – pasar a la pregunta 6

4. ¿Trabajas en alguna organización con adolescentes y/o jóvenes en materias de prevención y/o reinserción social juvenil? Si la respuesta es afirmativa, escribe el nombre de la organización en la siguiente pregunta.

- Sí.
- No.

5. ¿Cuál?

---

6. ¿En cuál de las siguientes áreas de trabajo del Servicio de Reinserción Social Juvenil es importante contar con tu opinión para la realización de una consulta ciudadana participativa durante el 2025?

- Interés superior del adolescente / joven
- Especialización
- Orientación de la gestión hacia el sujeto de atención
- Separación y segmentación de los sujetos de atención
- Coordinación pública
- Innovación
- Intervención personalizada
- Otro

7. ¿Cuál?

---

8. A continuación, déjanos algún comentario o sugerencia para mejorar o considerar en los futuros procesos participativos de este servicio.

---



## VII. METODOLOGÍA PARA EL TALLER – DIÁLOGO PARTICIPATIVO

GUIA N°1 Propuesta		
<b>Nombre de la actividad:</b>	Diálogo participativo para consulta ciudadana de parte del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para levantar las temáticas de la consulta ciudadana para el 2025.	
<b>Sujeto/s:</b>	Representantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y DD.HH.	
<b>Animadoras/es:</b>	Encargadas de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y del Ministerio de Justicia y DD.HH.	
<b>Objetivos de la actividad:</b>	<p><b>General:</b></p> <p>Realizar un diálogo participativo con representantes de la sociedad civil del Ministerio de Justicia y DD.HH.</p> <p><b>Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar encuesta en base a minuta de posición.</li> <li>- Transmitir la importancia de la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la gestión pública.</li> </ul>	
<b>Contenidos:</b>	<b>Estrategias Metodológicas:</b>	<b>Tiempo<sup>1</sup>:</b>
Principios orientadores del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	- Introducción e invitación por parte del/a mediador/a de la actividad. Explica objetivos y dinámicas de trabajo.	- 5 minutos
	- Exposición Directora Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, Rocío Faúndez. Materia: Presentación del servicio y sus avances.	- 20 minutos
	- Desarrollo de conversaciones grupales con preguntas orientadoras entregadas por el/la mediador/a.	- 20 minutos
	- Se puede elegir vocerías para exponer ante el colectivo el producto de su trabajo.	- 20 minutos
<b>Espacio y materiales<sup>2</sup>:</b>		
Auditorio o sala de reuniones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En esta actividad se utilizaría un proyector/TV, entrega de material impreso con minuta de posición y anexo, lápices y dos hojas para tomar notas.		
<b>Código/Procedimiento:</b>		
Normas de convivencia: levantar la mano para hablar y escuchar a quien pide la palabra.		

<sup>1</sup> Los tiempos registrados están a modo de propuesta, ya que, según las características de las personas asistentes, la actividad debe ser definida y ejecutada.

<sup>2</sup> Los materiales, se plantean como propuesta.



**Procedimiento:**

- La persona encargada invita e introduce sobre la reinserción social juvenil y plantea que la actividad se desarrolla para conocer las opiniones de la sociedad civil, identificando las temáticas que se podrían transformar en materia de consulta ciudadana.
- Presentación del Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil, sobre su labor y avances, a cargo de su Directora Nacional, Rocío Faúndez.
- Una vez terminada la introducción, la persona encargada expondrá las preguntas que deberán ser contestadas en la reunión. Para ello, si la ocasión lo permite, se trabajará en grupos de máximo cinco personas:
  1. ¿Sabías que el nuevo Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil destina su trabajo a todas las personas que al momento de la ejecución del delito sean mayores de 14 años y menores de 18 años, respecto de quienes se haya decretado una sanción o medida en conformidad a la Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescentes?
  2. ¿Tú has sido o eres beneficiario/a del Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil a través de sus centros de administración u organismos colaboradores?
  3. ¿Cuál es tu situación académica o laboral actual?
  4. ¿Trabajas en alguna organización con adolescentes y/o jóvenes en materias de prevención y/o reincisión social juvenil? Si la respuesta es afirmativa, escribe el nombre de la organización en la siguiente pregunta.
  5. ¿En cuál de las siguientes áreas de trabajo del Servicio de Reincisión Social Juvenil es importante contar con tu opinión para la realización de una consulta ciudadana participativa durante el 2025? Ver anexo con descripción de los principios orientadores y luego argumentar su selección.
    - Interés superior del adolescente / joven
    - Especialización
    - Orientación de la gestión hacia el sujeto de atención
    - Separación y segmentación de los sujetos de atención
    - Coordinación pública
    - Innovación
    - Intervención personalizada
    - Otro ¿cuál?

Posteriormente, los integrantes de cada grupo seleccionan una palabra que sintetiza aquello que han conversado para contestar las preguntas. Explican al interior del grupo las razones de su elección y eligen un vocero quien presenta al colectivo las materias elegidas y su argumento.

**Sistema de responsabilidades:****Persona animadora:**

Hará la bienvenida y dará a conocer la metodología, acompañará a los grupos de trabajo en su conversación, velará por un ambiente adecuado para abordar la materia consultada.

**Asistentes:**

Deberán participar en la actividad, respetando las normas de convivencia anteriormente establecidas.

**Evaluación y agradecimiento**

Encuesta de evaluación, compromiso de seguimiento.



## **VIII. RESULTADOS ESPERADOS**

Levantar las temáticas que son de interés de la ciudadanía para planificar las acciones de participación del 2025.

## **IX. ANEXO PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**

1. Interés superior del adolescente: En todas sus actuaciones, el servicio tendrá en especial consideración el interés superior del adolescente en los términos dispuestos por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 20.084 (Art. 4°, Ley N°21.527).
2. Especialización: El servicio deberá garantizar que en la ejecución de las sanciones y medidas dispuestas en la ley N° 20.084 se cumpla con la especialización que la diferencia del régimen previsto en la ley penal común (Art. 5°, Ley N°21.527).
3. Orientación de la gestión hacia el sujeto de atención: El servicio orientará su gestión a la atención de las personas sujetas a las medidas y sanciones de la ley N° 20.084, implementándolas, supervisándolas y dando seguimiento a los casos, con la finalidad de lograr su integración social. Para estos efectos, deberá tomar en consideración sus condiciones sociales y familiares (Art. 6°, Ley N°21.527).
4. Separación y segmentación: El servicio deberá garantizar que en el proceso de integración, reinserción y rehabilitación de los sujetos de atención se cumpla con los principios de separación y segmentación (Art. 7°, Ley N°21.527).
5. Coordinación pública: En el cumplimiento de sus objetivos el servicio propenderá a la unidad de la acción estatal. Con este objeto, coordinará la atención adecuada y oportuna de los órganos de la administración del Estado competentes que se requiera para el cumplimiento de las medidas y sanciones de la ley N° 20.084, los que serán responsables de la provisión y pertinencia de las prestaciones requeridas (Art. 8°, Ley N°21.527).
6. Innovación: En el desarrollo de los programas para la ejecución de las medidas y sanciones, el servicio buscará integrar de manera permanente la innovación que provenga de su propio ejercicio y de la iniciativa pública y privada, con el objetivo de ampliar y mejorar sostenidamente la calidad de los programas, enriqueciéndolos con las mejores prácticas e iniciativas desarrolladas, a través de la investigación y sistematización de experiencias (Art. 9°, Ley N°21.527).
7. Intervención personalizada: Toda intervención deberá centrarse en el sujeto de atención del servicio, orientándose a la satisfacción de los fines descritos en el artículo 20 de la ley N° 20.084. El Servicio deberá orientar toda su gestión destinada a su implementación, control, seguimiento de casos y demás pertinentes, en el mismo sentido (Art. 30°, Ley N°21.527).

